



Fecha: 07 de septiembre de 2013

DISP. DP y ST N° 30 /2013

VISTO:

El expediente DIyT-264/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/Migración Técnica edificios Alem-Beruti-Lavalle" y; iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, en virtud al informe producido, conforme a la necesidad de poder contar con Recursos Humanos que asistan en el proceso de migración del equipamiento informático ubicado en las salas de servidores de los edificios de Alem 684, Beruti 3345 y Lavalle 369, tal como surge del Informe elaborado a fs.1 y 2., esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art 6° y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión fs. 3, 4.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que, conforme surge a fs.16 a fs.32, esta Dirección de Informática y Tecnología envía –correo electrónico-, las invitaciones conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, a las empresas, CONSULTORÍA E INGENIERIA ARRAYS SRL, CVI.IMPORTACIONES SRL, FS.REDES SRL, INFRAELEC SRL, INSÚA PABLO



ALVAREZ, JOTAFI SA, NUMIR SRL, POWER PHONE, SCB SOLUCIONES INTEGRALES IT, y SDBE SERVICIOS INTEGRLES.-

Que las empresas, CONSULTORÍA E INGENIERIA ARRAYS SRL, CVI.IMPORTACIONES SRL, INFRAELEC SRL, INSÚA PABLO ALVAREZ, JOTAFI SA, NUMIR SRL, SCB SOLUCIONES INTEGRALES IT, y SDBE SERVICIOS INTEGRLES; no respondieron el llamado ni manifestaron tampoco el desistimiento del mismo.-

Que a fs.33-35 La Empresa POWER PHONE, hace expresa declinación a la oferta a presupuestar en el presente proceso por los causales esgrimidos en su escrito obrante.-

Que, de fs. 36 a fs.37 constan los presupuestos solicitados adjuntados los mismos al presente, siendo acreditados por FS.REDES SRL con un presupuesto que asciende a **pesos ochenta y cinco mil quinientos 85.500) IVA INCLUIDO**. Todo ello de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, resultando la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y la propuesta más económica, la empresa FS.REDES SRL-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.36, 37, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la firma FS.REDES SRL, para la Migración Técnica de los edificios de Alem 684, Beruti 3345 y Lavalle 369 detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por un valor de **pesos ochenta cinco mil quinientos (\$ 85.500) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:



Artículo 1º: autorizar el gasto para la contratación con la firma FS.REDES SRL, para la Migración Técnica de los edificios de Alem 684, Beruti 3345 y Lavalle 369 detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por un valor de **pesos ochenta cinco mil quinientos (\$ 85.500) IVA INCLUIDO.-**

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N° 30/2013